



**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAUECOS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.**

El Sr. J. Juan Texacale es el dexam.^o que
no Executando la potestad a un q.^o el Juicio
dia no le admota, y se admittre
El Sr. J. Juan Texacale es el mismo dexam.^o
El Sr. J. Juan Texacale es el mismo dexam.^o
El Sr. J. Juan Texacale es el mismo dexam.^o
El Sr. J. Juan Texacale es el mismo dexam.^o
El Sr. J. Juan Texacale es el mismo dexam.^o
a Tomase, y si la R. Juicio no lo tiene en
proporcionado de suplicas, y la proposi. esha
y el Juicio, Excom.^o pue al Cas de Excom.^o
y Ex. do a un Comenido buelta con la muy.
baxidad a Referir en Juicio lo q.^o tenia
Com.^o
El Sr. J. Alonso Obispo es el dexam.^o
El Sr. J. Juan Texacale
El Sr. J. Juan Texacale es el dexam.^o
no se le asome q.^o p.^o adm.^o potestad lozando
Tomasa q.^o Oficial y Abogado, y la
jurisdic.^o del Sen.^o y q.^o podran lozarse

